



## Ayuntamiento de Ruiloba

---

### **ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 17 DE JUNIO DE 2023**

En Ruiloba, siendo las 12:00 horas, del sábado, día 17 de junio de 2023, se reúnen en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en concordancia con el artículo 37.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los concejales que han sido proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como consecuencia de los resultados de las últimas elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los concejales electos de esta Corporación, con la finalidad de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, asistidos por mí, la secretaria de la Corporación, Dña. Carolina Pujol Blaya, que doy fe del acto.

#### **Concejales electos asistentes:**

- Doña Sara Portilla Fernández
- Don Borja Sordo Vega
- Don Ruben Gutiérrez Iglesias
- Don Julio Pinna González
- Don Ivan Cuetos Iglesias
- Doña María Eugenia Martínez Bontempini
- Doña Ascensión Bielva Rodríguez

Declarada abierta la sesión, por la señora secretaria se procedió a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad al objeto de constituir la Mesa de edad que, de conformidad, con lo dispuesto por los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en su redacción actual, y con el artículo 37.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, debía estar constituida por el Regidor electo de mayor edad, Doña María Eugenia Martínez Bontempini, que actuará como Presidenta, por el Concejales electo de menor edad, Don Borja Sordo Vega y por la secretaria general de la Corporación, que los invitó a que subieran al estrado y ocuparan los lugares destinados al efecto, quedando de esta manera constituida la Mesa de edad.



## Ayuntamiento de Ruiloba

---

Los miembros de la Mesa de edad pasaron a tomar posesión del cargo, mediante la fórmula legal prevista que está recogida en el Real Decreto 709/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Seguidamente, tomó la palabra la Presidenta de la Mesa de Edad, Doña María Eugenia Martínez Bontempini:

*Buenos días.*

*Se declara abierta la sesión para la constitución de la Corporación Municipal de Ruiloba y la elección del Alcalde del Ayuntamiento.*

*El procedimiento de constitución de la Corporación Municipal, según lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en el artículo 37 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; supone la realización de las siguientes operaciones:*

*I.La constitución de la Mesa de Edad formada por los Concejales/as electos de mayor y menor edad, como así se ha hecho.*

*II.A continuación los Concejales/las electos acreditarán su personalidad ante la Mesa de Edad, con base a las certificaciones que ha expedido la Junta Electoral de Zona.*

*III.Después cada Concejel/a electo jurará o prometerá el cargo mediante la fórmula legal prevista.*

*IV.Finalmente la Corporación ya constituida llevará a cabo la elección del Alcalde quien tomará posesión del cargo.*

Seguidamente, los concejales/as electos se acercaron a la Mesa, al llamamiento efectuado por la Presidenta de la Mesa de Edad.

El secretario municipal, puso de manifiesto que todos los concejales/as electos que están presentes han acreditado su personalidad mediante la previa presentación de credenciales de la Junta Electoral. Con anterioridad al día de la fecha han formulado



## Ayuntamiento de Ruiloba

---

también sus declaraciones sobre posibles causas de incompatibilidad, sobre su actividad profesional, sus ingresos y sus bienes patrimoniales, tal como exige el artículo 75.7 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Presidenta de la Mesa de Edad indicó que si algún concejal electo estuviera afectado por alguna de las causas de incompatibilidad de las que citan los artículos 177 y 178 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobrevenida con posterioridad a su proclamación, lo debía manifestar en ese preciso momento.

Asisten siete concejales electos, por tanto, manifestó que hay quorum suficiente para la celebración de esta sesión.

Se procedió, a continuación, al juramento o promesa de los cargos, mediante la fórmula legal contemplada en el Real Decreto 709/1979, de 5 de abril.

Por orden de llamamiento juraron o prometieron el cargo:

- Doña Sara Portilla Fernández
- Don Borja Sordo Vega
- Don Ruben Gutiérrez Iglesias
- Don Julio Pinna González
- Don Ivan Cuetos Iglesias
- Doña María Eugenia Martínez Bontempini
- Doña Ascensión Bielva Rodríguez

Intervino la Sra. Presidenta de la Mesa de Edad, quien dijo que: *se han cumplido todas las formalidades que exige la ley y por tanto, como Presidente de la Mesa de Edad, declaro constituida la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Ruiloba, para la legislatura de 2023 al 2027.*

*Comienza ahora la parte de esta Sesión, destinada a la elección del Alcalde del Ayuntamiento de Ruiloba que ha de hacerse siguiendo el sistema previsto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, mediante votación que puede ser secreta porque se trata de la elección o destitución de personas y así lo establece el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*



## Ayuntamiento de Ruiloba

---

*Pueden ser candidatos todos los Concejales/as que encabecen sus correspondientes listas, siendo proclamado Alcalde quien obtenga la mayoría absoluta de los votos de los Concejales/as, es decir, cuatro votos de los siete miembros de derecho que componen la Corporación. Si ninguno de ellos obtiene esta mayoría, es proclamado Alcalde el Concejel/a que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en la elecciones del día 28 de mayo de 2023.*

La secretaria municipal manifestó que, como primer paso para la elección de Alcalde y antes de resolver sobre el sistema de votación, la Presidenta preguntará a los Concejales que son cabeza de lista si quieren presentarse como candidatos a la elección.

Preguntado por la Sra. Presidenta de la Mesa de edad:

*-Doña Sara Portilla Fernández, Concejel que encabeza la lista del Partido Regionalista de Cantabria. ¿Se presenta usted como candidato a Alcalde del Ayuntamiento de Ruiloba?*

**SÍ**

*-Don Julio Pinna González, Concejel que encabeza la lista del Partido Socialista Obrero Español. ¿Se presenta usted como candidato a Alcalde del Ayuntamiento de Ruiloba?*

**SÍ**

*- Doña María Eugenia Martínez Bontempini, Concejel que encabeza la lista del Partido Popular. ¿Se presenta usted como candidata a Alcalde del Ayuntamiento de Ruiloba?*

**NO**

*- Doña Ascensión Bielva Rodríguez, Concejel que encabeza la lista de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía ¿Se presenta usted como candidato a Alcalde del Ayuntamiento Ruiloba?*

**NO**

Por la Presidencia se expuso, que la Ley establece como sistema la votación ordinaria a mano alzada, salvo que los Concejales que son cabeza de lista propongan que se someta a votación la aplicación del sistema de voto secreto. Si alguno de los Concejales, que son cabeza de lista propone la votación secreta, se decidirá esta cuestión de orden mediante votación ordinaria.



## Ayuntamiento de Ruiloba

---

Acordándose el sistema de votación a mano alzada, por la secretaria se solicitó el voto para cada uno de los Concejales que son cabeza de lista y se han presentado a la elección, por el orden que se viene siguiendo

*Los Concejales/as que voten para Alcalde del Ayuntamiento a la candidata Doña Sara Portilla Fernández, del Partido Regionalista de Cantabria, que levanten la mano por favor.*

*Tres votos a favor: Dña. Sara Portilla Fernández, D. Borja Sordo Vega y D. Ruben Gutiérrez Iglesias*

*Los Concejales/as que voten para Alcalde del Ayuntamiento al candidato Don Julio Pinna Gonzalez, del Partido Socialista Obrero Español, que levanten la mano por favor.*

*Cuatro votos a favor: D. Julio Pinna González, D. Ivan Cuetos Iglesias, Dña. M.ª Eugenia Martínez Bontempini y Dña. Ascensión Bielva Rodríguez.*

La Sra. Presidenta de la Mesa de Edad, a la vista del resultado y, de conformidad, con la Ley de Régimen Electoral General, manifestó que: queda proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Ruiloba, Don Benito Julio Pinna González, el Concejales que encabeza la lista del Partido Socialista Obrero Español, quien ha obtenido el mayor número de votos en las elecciones municipales, cuya celebración tuvo lugar el 28 de mayo de 2023. Formulándole, a continuación, las siguientes preguntas:

*- Don Julio Pinna González, ¿acepta usted el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Ruiloba?*

*Sí.*

*- Don Julio Pinna González, ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Ruiloba, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?*

*Sí, juro.*

*Le ruego al Sr. Alcalde que venga a ocupar la Presidencia de la Corporación, con lo*



## Ayuntamiento de Ruiloba

---

*que queda disuelta la Mesa de Edad.*

El Sr. Alcalde tomó la palabra, dirigiéndose a los asistentes para realizar una breve intervención, que se resume a continuación:

D. Julio Pinna agradece a la Agrupación Socialista a la que pertenece por estos 4 años, por ayudar y hacer posible conseguir algunas ayudas que les solicitaban los vecinos. También agradece a Dña. M.ª Eugenia Martínez Bontempini y Dña. Ascensión Bielva Rodríguez por el apoyo que le han dado, sin pedir nada a cambio, desinteresado completamente. Manifiesta que simplemente lo que querían era un cambio para Ruiloba y es lo que han llegado a hacer. Dice que no es hora de empezar a hacer críticas del pasado, sino lo que quiere es intentar tener el apoyo y la colaboración del pueblo de Ruiloba para conseguir que Ruiloba se la conozca por su historia, por sus gentes, por sus danzas, por sus bolos, por su cabalgata y por todo aquello que nos haga sentir orgullosos. Finaliza el discurso repitiendo lo que ha dicho muchas veces: *Unidad en Ruiloba, porque, al fin y al cabo, todos somos Ruiloba. Gracias*

Finalizada la intervención, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, a las 12:18 hrs, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Ruiloba, en la fecha que consta firmado electrónicamente.

*Acta aprobada en la sesión plenaria ordinaria celebrada el 18 de julio de 2023.*